

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2024-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 425-2024-MDCH/GM, el Dictamen N° 001-2024-MDCH/CA, elevado a la V sesión ordinaria celebrada el 08 de marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas, previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; asimismo indica que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras, con cargo a su presupuesto institucional, a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, conforme a lo establecido en la referida ley, las transferencias financieras se aprueban mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, con Oficio N° 000419-2024-CG/GRECE, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, solicita la transferencia de recursos e información para designación y contratar una Sociedad de Auditoría periodo 2023 y 2024;

Que, mediante Memorando N° 197-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 65, 894.00 soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 075-2024-MDCH/GAL, opina viable la transferencia financiera para designación de Sociedad Auditora periodo 2023 y 2024, en cumplimiento a la Ley N° 27785, debiéndose elevar a la Comisión de Administración y posterior al Concejo Municipal;

Que, con Dictamen N° 001-2024-MDCH/CA, la Comisión de Administración recomienda aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de S/. 65,894.00 soles, que debe ser transferido para el periodo auditado 2023 y 2024, como retribución económica que deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría;

Que, mediante Proveído N° 425-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los documentos antes descritos a ser puestos a consideración del Concejo Municipal para su debate, análisis y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de S/. 65,894.00 soles, que debe ser transferido para el periodo auditado 2023 y 2024, como retribución económica que deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes conforme a ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Ing. César Augusto Damas Laurent
ALCALDE